



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-0439

Revisada la respuesta allegada por la DIAN, la misma se INCORPORA al expediente, sin embargo, se advierte que el oficio No. 1706 del 15 de septiembre de 2020, efectivamente no estaba dirigido a esa entidad, su único objeto era comunicar el embargo de dineros ante diferentes BANCOS, por lo que era un oficio circular, por consiguiente, no es de recibo de este juzgador que la parte actora, le haya dado un erróneo trámite.

En consecuencia, por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO 063**
Fijado hoy 24 de junio de 2021 a la hora de las 8:00AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria